



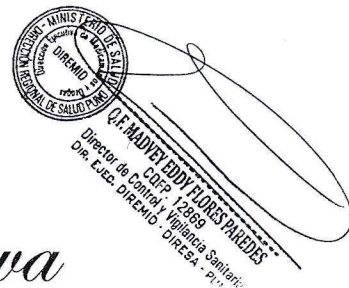
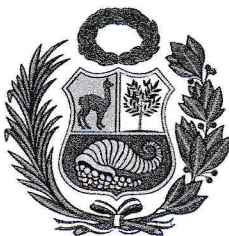
PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección Regional de Salud
del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-165
Teléfono: 051-369609

N° 0125-2020-DRS-PUNO-DIREMID



Resolución Administrativa

Puno, 01 de Junio del 20

Visto: El expediente N° 254 del 06 de Febrero del 2020, que contiene solicitud, recibo de pago N° 0035695, requisitos para la Autorización de Dirección Técnica, formato D, RUC y documentación del Químico Farmacéutico, presentado por la Propietaria **GINA HEREDIA CUTIPA CUTIPA** y la Químico Farmacéutico **RUTH AMPARO CHAMBI TIÑA** con **CQFP N° 24596**, de la **BOTICA GDFARMA**, sobre **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE DIRECCIÓN TÉCNICA** del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de visto, el recurrente solicita **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE DIRECCIÓN TÉCNICA** de la Químico Farmacéutico **RUTH AMPARO CHAMBI TIÑA** con **CQFP N° 24596**, en el horario de labor de **lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas**, en la **BOTICA GDFARMA**, con Registro Único del Contribuyente **RUC N° 10454306380**, sito en la Av. Floral N° 860, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Región Puno, con horario de funcionamiento de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas;

Que, habiendo sido evaluada la documentación presentada por el Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, se concluye que el expediente se encuentra conforme según los requisitos previstos en la norma vigente, por lo que es procedente la Autorización Sanitaria de Dirección Técnica, el mismo que se acredita a folios quince en el Informe de evaluación N° 09-2020 de fecha 27 de Marzo del 2020, del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos;

Que, atendiendo a lo solicitado al Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, en aplicación al título III, artículo 16°, del Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA, Decreto Supremo N° 033-2014-SA y Decreto Supremo N° 016-2019-SA, Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. N° 18.2 modificado por el Art 2° del D.L. N° 1272;



//..

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región, en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno;

A propuesta del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos y visto bueno de la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR LA DIRECCIÓN TÉCNICA de la Químico Farmacéutico **RUTH AMPARO CHAMBI TIÑA** con **CQFP N° 24596**, en la **BOTICA GDFARMA**, con Registro Único del Contribuyente **RUC N° 10454306380**, sito en la Av. Floral N° 860, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Región Puno, con horario de labor de **lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas**;

Artículo 2°.- El incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas preceptuado en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios".

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados y a la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, para su conocimiento y fines consiguientes.

Artículo 4°.- Disponer, la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,




Q.F. Rosario Esquia Panca
CQFP N° 01241
Directora Ejecutiva de Medicamentos,
Insumos y Drogas

